

ORGANIZADO POR EL GOBIERNO



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Informe Defensorial



CRISIS DE ESTADO

VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN BOLIVIA

OCTUBRE - DICIEMBRE 2019



www.defensoria.gob.bo



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Informe Defensorial

CRISIS DE ESTADO
VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN BOLIVIA
OCTUBRE - DICIEMBRE 2019



Informe Defensorial:

CRISIS DE ESTADO, VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN BOLIVIA
OCTUBRE –DICIEMBRE 2019

Elaborado por:

Adjuntoria para la Defensa y Cumplimiento de los DDHH
Adjuntoria para la Vigencia y el Ejercicio de DDHH de las NNA, Mujeres, Poblaciones y Materias de especial Protección

Edición, corrección de estilo y diseño:

Ajduntoria para la Promoción y Difusión de los DDHH

Impresión:

ORURO Artes Gráficas

Producción:

Defensoría del Pueblo

Oficina Central: Calle Colombia N° 440 - Zona San Pedro
Central: (591-2) 2113600 - 2112600
Casilla 791

2020

Se permite la reproducción total o parcial de la información aquí publicada, siempre que no sea alterada y se asignen los créditos correspondientes.

Esta publicación es de distribución gratuita.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° DP/DESP/RD/1/2020
La Paz, 15 de septiembre de 2020

VISTOS:

El “Informe Defensorial Crisis de Estado, Violación de los Derechos Humanos en Bolivia, Octubre – Diciembre 2019”, emitido en el marco del análisis e investigaciones llevadas a cabo sobre la grave situación de los derechos humanos durante el conflicto poselectoral suscitado en 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 218, párrafo I de la Constitución Política del Estado establece a la Defensoría del Pueblo como la institución encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales.

Que, el numeral 3 del Artículo 222, de la Constitución Política del Estado establece como una atribución de la Defensoría del Pueblo: “Investigar, de oficio o a solicitud de parte, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales, e instar al Ministerio Público al inicio de las acciones legales que correspondan”.

Que, por su parte, el numeral 5 del citado artículo, faculta a la Defensoría del Pueblo a formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias para la inmediata adopción de correctivos y medidas a todos los órganos e instituciones del Estado y emitir censura pública por actos o comportamientos contrarios a dichas formulaciones.

Que, el párrafo I, Artículo 24, de la Ley 870 “Ley del Defensor del Pueblo” de 13 de diciembre de 2016, establece que concluida la Investigación de los casos y comprobada la vulneración de derechos, la Defensoría del Pueblo podrá emitir Resoluciones fundamentadas que contengan según sea el caso, recomendaciones, recordatorios, sugerencias o correctivos y censura pública. El párrafo III, establece que, emitida la Resolución, esta será puesta a conocimiento de la autoridad o servidor público.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de las Asamblea Legislativa Plurinacional R.A.L.P.N°001/2019-2020 de 30 de enero de 2019, la Asamblea Legislativa Plurinacional, conforme el Artículo 12 de la Ley Nro. 870, Ley del Defensor del Pueblo, designó a la Delegada Adjunta para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos como Defensora del Pueblo a.i. a partir del día siguiente de la emisión de la referida Resolución.



Imprime
anverso
y reverso



@DPBolivia
 Defensoría del Pueblo Bolivia
OFICINA NACIONAL (La Paz) C. Colombia N° 440 San Pedro • Tel: 2113600 – 2112600

www.defensoria.gob.bo
LÍNEA GRATUITA 800 10 8004



POR TANTO:

La Defensora del Pueblo a.i. del Estado Plurinacional de Bolivia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 870 de 13 de diciembre de 2016.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el **Informe Defensorial Crisis de Estado, Violación de los Derechos Humanos en Bolivia, Octubre – Diciembre 2019**

SEGUNDO: Notificar a las autoridades correspondientes las determinaciones defensoriales señaladas en el informe, para su correspondiente pronunciamiento en el plazo de treinta días.

Regístrese y Archívese.



Nadia Alejandra Cruz Tarifa
Abg. Nadia Alejandra Cruz Tarifa
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.

Imprime
anverso
y reverso

 @DPBolivia
 Defensoría del Pueblo Bolivia

OFICINA NACIONAL (La Paz) C. Colombia N° 440 San Pedro • Tel: 2113600 – 2112600

www.defensoria.gob.bo
LÍNEA GRATUITA 800 10 8004

GLOSARIO

ACNUDH:	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ANH:	Agencia Nacional de Hidrocarburos
ASFI:	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
APDHB:	Asamblea Permanente de Derechos Humanos
BDN:	Bolivia Dice No
CADH:	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CC:	Comunidad Ciudadana
CCT:	Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CIDH:	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CERD:	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
CIPST:	Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
COB:	Central Obrera Boliviana
CODEPEDIS:	Comité Departamental de Personas con Discapacidad
CONALPEDIS:	Comité Nacional de personas con Discapacidad
COMCIPO:	Comité Cívico Potosinista
CONDECOB:	Consejo Nacional de Defensa de los Derechos Constitucionales de Bolivia
CDHNU:	Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas
CONADE:	Comité Nacional de Defensa de la Democracia
CONALCAM:	Coordinadora Nacional por el Cambio
CorteIDH:	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CSUTCB:	Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia
CPE:	Constitución Política del Estado
CPP:	Código de Procedimiento Penal
DAPCP:	División de las Américas en el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz de la Organización de Naciones Unidas
DUDH:	Declaración Universal de los Derechos Humanos
EFP:	Estatuto del Funcionario Público
ENTEL:	Empresa Nacional de Telecomunicaciones
EPI:	Estación Policial Integral
FFAA:	Fuerzas Armadas
FEJUVE:	Federación de Juntas Vecinales
FELCC:	Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen
FELCV:	Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia

FUTPOCH:	Federación Única de Trabajadores de Pueblos Originarios de Chuquisaca
GAMEA:	Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
GANRHI:	Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos
GLP:	Gas Licuado de Petróleo
IDIF:	Instituto de Investigaciones Forenses
IHRC:	Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de Harvard
INRA:	Instituto Nacional de Reforma Agraria
ITEI:	Instituto de Terapia e Investigación sobre las Secuelas de la Tortura y la Violencia del Estado
MAS-IPSP:	Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos
NPIOC:	Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos
OEA:	Organización de los Estados Americanos
OEP:	Órgano Electoral Plurinacional
OIT:	Organización internacional del Trabajo
OTB:	Organización Territorial de Base
PDC:	Partido Demócrata Cristiano
PIDCP:	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
RCM-4:	Regimiento de Caballería Mecanizada 4 “Ingavi”
RJC:	Resistencia Juvenil Cochala
SCP:	Sentencia Constitucional Plurinacional
SEPRET:	Servicio para la Prevención de la Tortura
SERECI:	Servicio de Registro Cívico
SIDH:	Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos
SLIM:	Servicios Legales Integrales Municipales
TCP:	Tribunal Constitucional Plurinacional
TEC:	Trauma Encéfalo Craneal
TED:	Tribunal Electoral Departamental
TREP:	Transmisión de Resultados Electorales Preliminares
TSE:	Tribunal Supremo Electoral
TSJ:	Tribunal Supremo de Justicia
UMSA:	Universidad Mayor de San Andrés
UMSS:	Universidad Mayor de San Simón
UTOP:	Unidad Técnica Operativa Policial

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	13
1. ASPECTOS GENERALES	15
1.1. ACCIONES DEFENSORIALES	17
1.2. MECANISMOS DE INTERVENCIÓN DEFENSORIAL	17
1.2.1. Requerimientos de informe y comunicaciones escritas	17
1.2.2. Verificaciones defensoriales in situ	17
1.2.3. Sistema de Servicio al Pueblo	18
1.2.4. Testimonios	18
1.2.5. Revisión periódica	18
1.2.6. Recolección de material audiovisual, grabaciones e imágenes fotográficas	18
1.3. PRONUNCIAMIENTOS, COMUNICADOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y MONITOREO DE LA AFECTACIÓN A DERECHOS.....	19
2. RELACIÓN DE HECHOS	21
2.1. CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROCESO ELECTORAL	23
2.2. CONSIDERACIONES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL – 20 DE OCTUBRE DE 2019	25
2.3. CONSIDERACIONES POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL	26
2.3.1. Primera etapa de la movilización ciudadana: inicio del paro cívico nacional, confrontaciones entre ciudadanos y el uso de la fuerza pública (del 21 de octubre al 8 de noviembre).....	26
2.3.1.1. Inicio del paro cívico nacional.....	26
2.3.1.2. Cercos, saqueos y quema de instituciones públicas.....	28
2.3.1.2.1. La Paz	28
2.3.1.2.2. Cochabamba.....	29
2.3.1.2.3. Santa Cruz	30
2.3.1.2.4. Potosí	30
2.3.1.2.5. Oruro	31
2.3.1.2.6. Chuquisaca	31
2.3.1.2.7. Beni	31
2.3.1.2.8. Pando.....	32
2.3.1.3. Confrontaciones entre ciudadanos.....	32
2.3.1.3.1. La Paz	32
2.3.1.3.2. Cochabamba.....	34
2.3.1.3.3. Santa Cruz	37
2.3.1.3.4. Potosí	40
2.3.1.3.5. Chuquisaca	40
2.3.1.3.6. Tarija	40
2.3.1.4. Uso de la fuerza policial	40
2.3.1.4.1. La Paz	41
2.3.1.4.2. Cochabamba.....	42
2.3.1.4.3. Santa Cruz	43
2.3.1.4.4. Potosí	43
2.3.1.4.5. Chuquisaca	44
2.3.1.5. Auditoría de la Organización de Estados Americanos (OEA), como una posible solución.....	44
2.3.1.6. Desarrollo de cabildos y sus determinaciones	46
2.3.2. Segunda Etapa: Motín de la Policía Boliviana, hallazgos preliminares de la OEA y renuncia de autoridades nacionales (Del 8 al 10 de noviembre).....	49
2.3.2.1. Motín de la Policía Boliviana	49
2.3.2.2. Hechos de Vila Vila.....	50
2.3.2.3. Publicación de los hallazgos preliminares de la OEA y anuncio de diálogo.....	54
2.3.2.4. Renuncia e ingreso de los presidentes de los comités cívicos a Palacio de Gobierno.....	56
2.3.2.5. Afectación de servidores públicos, bienes públicos y privados	57
2.3.3. Tercera Etapa: Intervenciones de la Policía Boliviana y las Fuerzas Armadas	61
2.3.3.1. Intervención Policial en las zonas Pedregal y Rosales de La Paz	61
2.3.3.2. Hechos suscitados en El Alto e intervención policial del 11 de noviembre.....	68
2.3.3.2.1. Hechos suscitados en la Ceja - El Alto.....	69

2.3.3.2.2. Aprehensiones en la tarde, conducción al Distrito Policial N° 3 - DP 3, remisión al Comando General de la Policía - CGP y a la FELCC de La Paz.....	70
2.3.3.3. Otras muertes suscitadas durante la segunda etapa del conflicto.....	80
2.3.4. Inicio y Justificación de las operaciones conjuntas entre la Policía Boliviana y las Fuerzas Armadas	80
2.3.4.1. Operaciones conjuntas en el Norte Integrado Cruceño	81
2.3.4.2. Hechos suscitados en Potosí	87
2.3.4.3. Hechos suscitados en Sacaba	87
2.3.4.4. Hechos suscitados en Senkata – ciudad de El Alto	104
2.3.4.5. Hechos suscitados en K'ara K'ara - Cochabamba.....	117
2.3.5. Decreto Supremo N° 4078 de 14 de noviembre de 2019	117
2.4. LIMITACIONES EN EL EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS.....	117
2.4.1. Detenciones y afectaciones a la Integridad Personal	118
2.4.2. Detención y persecución a ciudadanos extranjeros	120
2.4.3. Vulneraciones al derecho a la integridad personal de autoridades y exautoridades.....	121
2.4.4. Afectaciones a la libertad de expresión y garantías a trabajadoras y trabajadores de la prensa.....	129
2.4.5. Hechos de racismo y discriminación	136
2.4.6. Rol de las defensoras y defensores de Derechos Humanos	138
2.4.6.1. Defensoría del Pueblo	138
2.4.6.1.1. Oficina Nacional	138
2.4.6.1.2. La Paz	141
2.4.6.1.3. Cochabamba.....	142
2.4.6.1.4. Chapare.....	147
2.4.6.1.5. Santa Cruz	147
2.4.6.1.6. Potosí	148
2.4.6.1.7. Oruro	149
2.4.6.2. Dificultades para el trabajo del SEPRET	150
2.4.6.3. Otras agresiones a dirigentes sindicales y de organizaciones sociales	151
2.5. PROCESO DE PACIFICACIÓN.....	151
2.5.1. Instalación de las mesas de diálogo	151
2.5.2. Indemnización a los familiares de las personas fallecidas y atención a víctimas del conflicto	153
2.6. OTROS ASPECTOS RELEVANTES.....	154
2.6.1. Escasez de alimentos y lubricantes, producto de bloqueos en carreteras	154
2.6.2. Uso de ambientes de la UMSA para albergar a población del interior movilizada.....	155
2.6.3. Desinformación	155
3. ANÁLISIS.....	157
3.1. Informes especiales de organismos y organizaciones de derechos humanos.....	159
3.1.1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos	159
3.1.2 Clínica de Derechos Humanos de Harvard	160
3.1.3 Amnistía Internacional.....	161
3.1.4 Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos (ACNUDH)	162
3.1.5 Instituto de Terapia e Investigación sobre las secuelas de la tortura y la violencia de Estado (ITEI).....	163
3.2 Consideraciones generales.....	166
3.2.1 Obligaciones estatales.....	166
3.2.2 Comisión de delitos de lesa humanidad	170
3.2.3 Transversalidad de valores dignidad	172
3.2.3.1 Principio de Igualdad	172
3.2.3.2 Principio de Dignidad.....	174
3.3. Identificación de vulneraciones a los Derechos Humanos	177
3.3.1 Estado Plurinacional y derechos de las naciones y pueblos indígena originario y campesinos	177
3.3.1.1 El Estado Plurinacional, la República, simbología, discriminación y racismo	178
3.3.1.2 Ataques a personas y organizaciones indígena originario campesinas, como ataque a la Plurinacionalidad del Estado.....	180
3.3.1.3 Ataque a símbolos representativos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos – como muestra de desprecio del Estado Plurinacional	180
3.3.2 Derecho a la Vida	182
3.3.2.1 Vulneraciones al derecho a la vida cometidas por particulares y agentes Estatales a la luz del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos	185
3.3.2.2 Vulneraciones cometidas en contra del derecho a la vida bajo la óptica del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.....	192
3.3.2.3 Bloque de Constitucionalidad y ordenamiento jurídico interno transgredido por la pérdida de vidas humanas durante el conflicto poselectoral	198
3.3.2.4 Responsabilidad del Estado por vulneraciones al derecho a la vida cometidas por particulares.....	200
3.3.3 Derecho a la integridad personal	201
3.3.3.1 Vulneraciones cometidas por particulares: Omisión de funciones de seguridad atribuibles a la Policía Boliviana	207
3.3.3.2 Vulneraciones de la integridad psicológica y moral.....	207

3.3.3.3 Vulneraciones de la integridad sexual.....	210
3.3.3.4 Vulneraciones de la integridad física – Tortura.....	211
3.3.3.4.1 La Paz	212
3.3.3.4.2 Cochabamba.....	212
3.3.3.4.3 Santa Cruz	213
3.3.3.4.4 Potosí	214
3.3.3.4.5 Tarija.....	214
3.3.3.5 Omisión de las funciones de protección por la Policía Boliviana	219
3.3.3.6 Vulneraciones atribuibles a agentes estatales	220
3.3.3.7 Uso excesivo de la fuerza	221
3.3.3.8 Prohibición de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos, degradantes o humillantes.....	230
3.3.4 Libertad personal	233
3.3.5 Acceso a la Justicia	241
3.3.5.1 Investigaciones inexistentes o ineffectividad	242
3.3.5.2 Obstaculización en las investigaciones e intromisión a la independencia judicial	245
3.3.5.3 Norma de amnistía aumentó la represión y pretendió generar impunidad	250
3.3.6 Libertad de expresión	252
3.3.6.1 Falta de medidas de protección para trabajadores de la prensa	252
3.3.6.2 Ataque por particulares a medios de comunicación	257
3.3.6.3 Coacción directa e indirecta sufrida por medios de comunicación con una línea política contraria al Gobierno.....	259
3.3.6.4 Peligro de la omisión de garantizar la labor de medios de comunicación formales y trabajadores de la prensa en contextos de conflicto social	261
3.3.7 Derecho a la salud.....	262
3.3.7.1 Vulneración al derecho de no discriminación e igualdad de trato en el acceso a la salud.....	263
3.3.7.2 Ataques a personal médico y restricción de circulación de ambulancias	264
3.3.8 Derecho a la no Discriminación	266
3.3.8.1 Vulneración al Derecho de No Discriminación entre particulares con permisibilidad y omisión por parte del Estado	266
3.3.8.2 Vulneración al Derecho No Discriminación en razón de ideología política.....	268
3.3.8.3 Vulneración al Derecho No Discriminación en razón de color, origen y cultura.....	269
3.3.9 Derechos de las personas migrantes en Bolivia	270
3.3.9.1 Persecución de médicos cubanos.....	270
3.3.9.2 Xenofobia y discursos estigmatizantes.....	272
3.3.10 Derecho a la paz en el marco de los Derechos Humanos.....	274
3.3.10.1 La demanda desde organizaciones ciudadanas y políticas era modificada de acuerdo a la coyuntura política.....	275
3.3.10.2 Irrupción de la paz social más allá de la demanda ciudadana y política.....	276
3.3.10.3 Rol estatal ante la irrupción de la paz social	278
3.3.10.4 Procesos de pacificación sin voluntad de pacificación.....	278
3.3.11 Obstaculización a la Labor de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos	280
3.3.11.1 Limitación a la labor de la Defensoría del Pueblo – agresión a sus servidores públicos y autoridades.....	280
3.3.11.2 Amedrentamiento ejercido en contra de dirigentes y funcionarios del SEPRET	284
3.3.12 Derecho a la reparación	286
3.3.13 Derecho a la verdad	287
3.3.14 Derecho a la reparación material	289
3.3.14.1 Rehabilitación – Acceso a la salud	289
3.3.14.2 Garantías de no repetición.....	290
3.3.14.3 Reconciliación social como garantía de no repetición	290
3.3.15 Deber de colaboración con la Defensoría del Pueblo.....	291
4. CONCLUSIONES	295
5. DETERMINACIONES	303



Con un triste pesar y respeto a las familias, debemos recordar a todas y todos quienes se vieron atrapados en el epicentro de la crisis de Estado que sufrió la población boliviana en su conjunto, tras el proceso electoral del pasado octubre de 2019. A ellos el más alto nivel de consideración y distinción.



Foto: STR/AFP.

Uno de los familiares de las víctimas de la Masacre de Senkata frente al cerco militar en el Obelisco de la ciudad de La Paz

INTRODUCCIÓN

1. Sólo podemos entender el contexto de lo que hoy vivimos en Bolivia a través de una mirada crítica y reflexiva sobre la historia, ya transitada. Si nuestro horizonte es construir la paz a partir de un mundo con justicia, necesariamente tenemos que entender la condición en la que Bolivia sentó el precedente para ser país; y este está necesariamente ligado a la colonización que nos tocó vivir, y como el Estado colonial prefiguró las condiciones para la existencia del propio Estado republicano posterior.
2. La condición colonial es la que marcó las relaciones de poder excluyente y racista, que se convirtió en la ideología de la dominación en nuestro continente, y de forma acentuada en Bolivia, donde la diversidad y la cantidad de pueblos indígenas originarios expresaban la raíz de la identidad de estos territorios. Este factor de colonización es el que marcó claramente los horizontes republicanos al definir que el Estado republicano nació excluyendo a la mayoría indígena de la posibilidad de ser ciudadanos.
3. El proceso de la independencia, que finalizó con la fundación de la República, se sostuvo en muchos pueblos originarios que ofrendaron su vida, pero a los que no se considera como protomártires, porque los nacientes libertadores soñaban con una República criolla, sin indios; eso se vio reflejado históricamente desde la primera Constitución Política del Estado (1826) hasta el año 1956, cuando recién se instituye el voto universal en Bolivia.
4. A lo largo de esa historia republicana encontramos que las Constituciones, mantuvieron y “constitucionalizaron” la exclusión. Los llamados “ciudadanos”, aquellos hombres nacidos en el país, mayores de 21 años o casados, que sabían leer y escribir y “no estaban sujetos a otro en calidad de servidumbre”, eran apenas el 5% de la población. Con argumentos que provenían de la Europa esclavista y que en la Colonia se habían institucionalizado, se negaba a los pueblos originarios su calidad de ciudadanía y de personas, para asumirlos como menores de edad, necesitados del tutelaje de un patrón que decida por ellos. Las condiciones de ciudadanía sólo podían ser llenadas por el criollaje, que sabía que únicamente la continuidad del régimen colonial, respecto a los pueblos originarios, preservaría sus intereses en la República.
5. Por tanto, en el pueblo más indio del continente la lucha por la autodeterminación de los pueblos indígenas y originarios fue una demanda permanente contra la colonización que se mantuvo más allá de la misma Colonia, se hizo parte de las estructuras republicanas y definió la relación del Estado con el conjunto popular. Las luchas, los levantamientos, las insurrecciones; pero también las masacres y la estructural exclusión de la mayoría se hicieron parte de nuestra historia, que parecía no tener retorno en el contexto liberal y de la globalización, pero sí en la memoria ancestral de los pueblos originarios de nuestro país.
6. En ese contexto, del 2006 al 2009 Bolivia debate su “ser” dentro de la Asamblea Constituyente. A lo largo del texto constitucional se propone la convivencia entre las distintas maneras de entender el país. Junto a los derechos individuales, que fueron un logro liberal de la Europa de la Revolución Francesa y que han sido el parámetro del constitucionalismo con el que se inauguraron nuestras Repúblicas, se incluyen los derechos colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, que tanta lucha y sangre les han costado en el continente para finalmente poder ser reconocidos por las Naciones Unidas.

7. La Constitución Política del Estado Plurinacional, expresaba esta suerte de empate estratégico, cuando reconoce la existencia republicana, pero incorpora la dimensión plurinacional, y lo hace con la economía, la política de representación, la justicia y otros aspectos que hacen a su ordenamiento. Dejaba al soberano y al propio Estado Plurinacional la tarea de tejer la interculturalidad y la plurinacionalidad como una realidad en construcción, que con los años fue ingresando en una etapa de crisis ante la desinstitucionalización y deslegitimación del Estado, que dio paso a una sistemática violación de los derechos humanos en nuestro país que ha cobrado 37 vidas humanas, cientos de personas heridas, la naturalización de actos de discriminación y racismo, entre otras varias vulneraciones a los derechos humanos.
8. Ante ello, la Defensoría del Pueblo, en observancia a sus competencias constitucionales y legales, ha realizado seguimiento y monitoreo a los hechos acontecidos entre octubre y diciembre de 2019, cuyos resultados analizados y fundados se presentan en el Informe titulado ***“Crisis de Estado -Violación de los Derechos Humanos en Bolivia. Octubre a diciembre de 2019”***.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

1^{ra}
parte

ASPECTOS
GENERALES



La Delegada Defensorial de La Paz, Teresa Subieta, durante el conflicto social de noviembre de 2019



Funcionarios de la Defensoría del Pueblo hacen seguimiento a un bloqueo en Cochabamba

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ACCIONES DEFENSORIALES

9. La Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones y competencias señaladas en la Constitución Política del Estado, asume el rol fundamental de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos, establecidos en las leyes y en los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos, y tiene la obligación de actuar en defensa de los mismos. Igualmente, conforme la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo formula recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento, vigencia y promoción de los derechos humanos, a todos los órganos e instituciones del Estado.
10. En ese marco, la Institución defensorial, conforme al mandato señalado en el Artículo 218 de la Constitución Política del Estado sobre la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos y concordante con la función asignada en los numerales 1 y 7 del Artículo 14 e inciso f) del párrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 870, realizó un proceso de monitoreo y seguimiento previo, durante y posterior al proceso electoral que se desarrolló en el Estado Plurinacional de Bolivia.

1.2. MECANISMOS DE INTERVENCIÓN DEFENSORIAL

1.2.1. Requerimientos de informe y comunicaciones escritas

11. Previa y posteriormente al proceso electoral, la Defensoría del Pueblo procedió al relevamiento de información mediante requerimientos escritos de información a autoridades nacionales, departamentales y municipales, así como a través del envío de diferentes comunicaciones escritas en las cuales se solicitó y exhortó al cumplimiento y vigencia de los derechos humanos de la población.

1.2.2. Verificaciones defensoriales in situ

12. Las nueve (9) delegaciones defensoriales departamentales y las nueve (9) coordinaciones regionales de la Defensoría del Pueblo realizaron verificaciones defensoriales *in situ*, en los siguientes lugares:
 - Tribunal Supremo Electoral y Tribunales Electorales Departamentales
 - Zonas urbanas y rurales, donde se desarrollaron paros cívicos
 - Lugares en conflicto, donde existió confrontación entre ciudadanos
 - Establecimientos de salud públicos y privados, donde habrían sido trasladadas las personas heridas
 - Lugares de arresto policial y celdas judiciales
 - Y centros penitenciarios, tanto cárceles, carceletas y centros de reintegración

1.2.3. Sistema de Servicio al Pueblo

13. La Defensoría del Pueblo, a nivel nacional, abrió casos de oficio y a solicitud de parte respecto a posibles vulneraciones de derechos humanos, acaecidas durante el conflicto.
14. Por otra parte, desde el 1 de noviembre de 2019 se publicó en la página web de la Defensoría del Pueblo un reporte actualizado, dos (2) veces por día, sobre la afectación a derechos de personas en el conflicto generado por los comicios electorales, reporte que cuenta con información actualizada respecto a personas heridas, desagregado por fecha, sexo, grupo en situación de vulnerabilidad afectada (Personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, periodistas, policías y otros), ámbito territorial del hecho y sujeto agresor (Estado - civiles).
15. El seguimiento y monitoreo al conflicto poselectoral se inició el 21 de octubre de 2019, el día 1 posterior a la realización del proceso electoral, en el cual se iniciaron los hechos de violencia y que continuaron hasta el 23 de noviembre, posterior a los últimos enfrentamientos acaecidos en la zona de K'ara K'ara de Cochabamba.
16. La metodología aplicada consistió en:
17. Verificación *in situ* y/o seguimiento a situaciones de violencia: Personal de la Defensoría del Pueblo se trasladó a centros hospitalarios para realizar constataciones de cifras, datos y diagnósticos de personas heridas, así también a centros de detención para constatar la cantidad de personas aprehendidas y/o arrestadas o quienes hayan sido afectados en su derecho a la locomoción y generales de ley.
18. Publicación de la información: Durante todos los días del conflicto, la población pudo acceder a la información colectada por la institución, a través de la página web de la Defensoría del Pueblo.

1.2.4. Testimonios

19. De acuerdo con la situación y lugar, se procedió a la recolección de 84 testimonios¹ a nivel nacional con el objetivo de conocer, en detalle, posibles vulneraciones de derechos humanos, asimismo para verificar la veracidad de las denuncias invocadas en los medios de comunicación y las redes sociales.

1.2.5. Revisión periodística

20. Se realizó un relevamiento de información periodística previo, durante y posterior al proceso electoral, constituyéndose en una fuente importante dentro del presente informe defensorial, debido a la rapidez de los hechos suscitados en el conflicto.

1.2.6. Recolección de material audiovisual, grabaciones e imágenes fotográficas

21. Se realizó la recolección de material audiovisual, grabaciones e imágenes fotográficas de los hechos suscitados por los conflictos poselectoral de las elecciones, conforme al anexo. (Anexo 2)

¹ El detalle de los testimonios se anexa al presente informe. Sin embargo, en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 8 de la Ley N° 870, que establece que: "La Defensoría del Pueblo tiene la obligación de proteger la fuente y la identidad de las personas que resulten víctimas o proporcionan información, cuando exista temor fundado, peligro o riesgo de afectación a sus derechos fundamentales. En estos casos, la información recogida puede ser declarada de carácter reservada", todos los nombres de las personas que brindaron su testimonio se encuentran codificados a efectos de que su identidad no sea revelada.

1.3. PRONUNCIAMIENTOS, COMUNICADOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y MONITOREO DE LA AFECTACIÓN A DERECHOS

22. Con carácter previo, durante y posterior a la jornada electoral, la Defensoría del Pueblo realizó pronunciamientos públicos, notas de prensa y publicaciones en sus cuentas institucionales de Facebook y Twitter y en la pagina institucional de la Defensoria del Pueblo www.defensoria.gob.bo con la finalidad de informar y emitir la posición institucional respecto a los hechos acaecidos durante el conflicto.
23. Asimismo, se tienen datos de personas detenidas (arresto y/o aprehensión), desagregado por fecha, sexo, ámbito territorial y datos actualizados de detenciones en curso; así como datos de personas fallecidas especificando información, como identidad y edad de la persona fallecida, fecha y lugar del deceso.



